



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por SONIA ESTHER OBREDOR DE AGUILAR contra COLPENSIONES. Radicado No. 08-001- 31-05-011-2017-00154- 01 **RADICADO INTERNO 63304**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2.020).

FALLA:

1º REVOCASE parcialmente el numeral 3º de la sentencia consultada de fecha 30 de enero de 2018 proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad en el juicio ordinario laboral adelantado por la señora SONIA ESTHER OBREDOR DE AGUILAR contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, en cuanto tasó las agencias en derecho y en su lugar, se dispone que las mismas deben fijarse por auto separado.

2º CONFIRMASE en todo lo demás la sentencia consultada.

3º Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC